

PROPUESTAS PARA UN DEBATE ABIERTO SOBRE REFORMAS A LA CONSTITUCION

Los ex Presidentes de la República, Ricardo Lagos y Sebastián Piñera, han impulsado instancias responsables de discusión que apuntan a fortalecer institucionalmente a Chile. En este esfuerzo todos debemos aportar; subordinando el interés partidista, los prejuicios y cálculos electorales a la construcción de normas constitucionales que reflejen los nuevos umbrales que se requieren y la ciudadanía reclama.

Resultan muy valiosos los aportes diversos que se incorporen en esta discusión. No pretendemos reservar esta discusión al monopolio del debate parlamentario.

Valoramos la iniciativa propuesta en la plataforma digital “ Tu Constitución” impulsada por el ex Presidente Ricardo Lagos. Compartimos con los ex Presidentes la exigencia de realizar un debate lo más amplio y abierto posible; que no puede ser nunca sinónimo de arrojar la discusión al escenario de la consigna vacía ni para alimentar expectativas que no se satisfacen, en forma exclusiva, con reformas constitucionales.

En tal sentido, queremos reafirmar el camino de la estabilidad y la evolución institucional como el más adecuado para el propósito de modernizar nuestras instituciones, a fin de que respondan adecuadamente a los nuevos desafíos que toda sociedad enfrenta y nos permitan avanzar ordenadamente en el camino al desarrollo.

La propuesta, recoge postulados que han formado parte del debate interno de nuestro partido y, muchas de ellas, incorporadas a los programas de sus candidatos; se basa en tres pilares, los cuales apuntan a: **(a) fortalecer la participación ciudadana; (b) avanzar hacia más y mejor democracia y (c) fijar un punto de quiebre significativo hacia la indispensable descentralización del país.**

A. Fortalecer la participación ciudadana.

Las reformas constitucionales no pueden agotarse sólo en darle más poder al Estado, creemos que también es importante dotar a las personas de más libertades y responsabilidades. El Estado está al servicio de las personas y esto debe ser compatible con un Estado eficaz y fuerte para cumplir con sus tareas con una ciudadanía activa y “empoderada.”

Creemos que los ciudadanos deben ser protagonistas en la construcción de nuestra comunidad política, por ello proponemos:

1. **Establecer el voto anticipado.** Para facilitar el voto de los ciudadanos residentes en Chile, conforme a los requisitos que establezca la ley, proponemos que se pueda ejercer el derecho a sufragio de manera anticipada en las oficinas del Servel. En todo caso, los votos así emitidos se escrutarán el día de la elección general. [Artículo 18 CPR].
2. **Impulsar la iniciativa popular de ley con procedimiento legislativo simplificado.** Siguiendo el camino trazado por este Gobierno y algunos parlamentarios, proponemos una reforma constitucional que establezca las bases de la iniciativa popular de ley, incluyendo sólo aquellas materias que no sean de iniciativa exclusiva del Presidente, la que se materializaría pidiendo un número de firmas significativas. Asimismo, y buscando innovar en esta materia, proponemos que estas iniciativas sean estudiadas mediante un procedimiento simplificado en una comisión bicameral permanente en el Congreso cuyo único objeto sea el de pronunciarse sobre las mismas. Posteriormente sólo pasarían a las respectivas salas de ambas Cámaras, estableciéndose así un procedimiento rápido para su aprobación o rechazo. [Artículo 65 CPR].
3. **Extender el principio de rendición de cuentas al Ministerio Público y al Poder Judicial.** Existen preocupaciones fundadas en torno a que el Ministerio Público y el Poder Judicial invocan su autonomía constitucional como forma de eludir el escrutinio público y ello ha sido fuente permanente de controversia. Es por ello que nos parece fundamental consagrar este principio respecto de ambas instituciones y dejar que las leyes respectivas establezcan los mecanismos que las materializarán, más allá de los discursos anuales del Fiscal Nacional y el Presidente de la Corte Suprema, pudiendo incluir el control de cuentas y auditoría de Contraloría General de la República. [Artículos 76 y 83 CPR].

B. Más y mejor democracia.

El debate de las reformas constitucionales no puede consistir, como algunos creen, en darle más poder a la mayoría de turno. Las Constituciones deben equilibrar el gobierno de la mayoría, con el respeto irrestricto a los derechos y libertades de las minorías. También creemos que nuestro sistema político presidencial puede ser atenuado. El sistema político chileno requiere de mayor competencia y fortalecer la gobernabilidad. Es por ello que proponemos:

4. **Limitar la reelección consecutiva de autoridades de elección popular.** El Congreso lleva demasiados años y demasiados proyectos de reforma constitucional buscando limitar la reelección consecutiva de diferentes

autoridades. En línea con una reforma recientemente aprobada por la Cámara de Diputados nuestra propuesta, en términos generales, se construye a partir de la premisa de permitir sólo una reelección consecutiva a las autoridades electas, las que con el intervalo de un período pueden volver a postular al cargo de elección popular en cuestión. En todo caso, todos ellos podrán postularse en regiones, distritos o comunas distintas de aquellas en que fueron electos originalmente. Esta reforma promueve la renovación política y aumenta la competencia, contribuyendo así a la necesaria “oxigenación” del sistema político chileno [Varias normas CPR].

5. **Establecer parámetros más exigentes para la democracia interna de los partidos políticos.** La Constitución hoy no establece ningún parámetro objetivo para determinar qué se entiende por democracia interna en los partidos. Si bien la pormenorización del mismo debe quedar entregada a la Ley de Partidos Políticos, la Constitución, al menos, debe establecer la obligatoriedad de que los militantes participen directamente en algunas decisiones relevantes como la elección de la directiva nacional y la designación de los candidatos presidenciales, el derecho de los militantes a promover primarias que les permitan competir por las postulaciones a cargos de elección popular y una más transparente y completa rendición de cuentas sobre los aspectos relativos al financiamiento interno de los partidos. [Artículo 19 N° 15 CPR].
6. **Revisar el actual sistema de leyes orgánicas constitucionales (LOC).** Hoy, nuestra Constitución establece que la regulación de ciertas materias, típicamente de órganos constitucionales, son complementadas mediante Leyes Orgánicas Constitucionales que para su aprobación, modificación o derogación requieren de los 4/7 de los diputados y senadores en ejercicio. Las leyes de tal carácter, como asimismo las de quorum calificado, son perfectamente razonables en un ordenamiento constitucional- como por lo demás lo corrobora la existencia de estas leyes en diversos países- ya que cumplen un rol importante al exigir consensos altos para su reforma, atendida la importancia de las materias que abordan. Sin embargo, parece necesario revisar hoy cuales deben ser esas leyes y dentro de las mismas, determinar en forma precisa cuales de sus normas deben tener esa categoría.
7. **Avanzar hacia un mayor equilibrio entre el Presidente y el Congreso.** En el concierto mundial, Chile es hoy clasificado como un sistema político “hiper-presidencial”. Es por ello que proponemos dos reformas:

- a) **Establecer un sistema mixto de urgencias**, esto es, que el ritmo de discusión legislativa deje de ser resorte exclusivo del Presidente, y pase a ser compartido con la Cámara donde se discute el proyecto. Así, el Presidente mantendrá sus actuales facultades, pero cada Cámara asimismo estará facultada para establecer también urgencias, conforme al sistema general de las mismas. [Artículo 74].
- b) **Aumentar las potestades de nombramiento del Senado de algunas autoridades**. El sistema de nombramientos compartido en que el Presidente propone y el Senado ratifica ha demostrado funcionar adecuadamente, generando autoridades dotadas de una legitimidad “transversal” que les permite un mejor ejercicio de sus funciones. Es una característica de nuestro sistema político que debemos reforzar. Nuestra propuesta es establecer tal sistema para algunas autoridades, por ejemplo, todas las Superintendencias, que entre otras tareas desempeñan las de fiscalización en los ámbitos de su competencia. En la actualidad, ellas son 11: Superintendencia de Bancos e Instituciones, de Casinos de Juego, de Valores y Seguros, de Electricidad y Combustibles, de Educación Escolar, de Quiebras, de Seguridad Social, de Pensiones, de Servicios Sanitarios, de Salud y del Medio Ambiente. En todo caso, a fin de impedir el “bloqueo político” en el nombramiento de autoridades indispensables para el buen funcionamiento del Estado, en caso de rechazarse un segundo nombre propuesto por el Presidente al Senado para un determinado cargo, el Presidente podrá insistir y sólo una mayoría calificada de senadores (2/3) podrá impedir su nombramiento. [Artículo 53 CPR].

C. Punto de quiebre en descentralización.

Para algunos, las reformas constitucionales es sinónimo de darle más poder al Gobierno central, como si “Santiago es Chile” o actúan creyendo que las políticas públicas se pueden diseñar e implementar desde la capital hacia el resto del país. En nuestro opinio, el camino al desarrollo de Chile nace y se extiende por las regiones, de norte a sur. Es por ello, y porque creemos que en las regiones está el futuro de Chile, proponemos:

8. **Establecer el principio de descentralización activa.** Queremos consagrar el principio en virtud del cual el legislador frente a cualquier creación o entrega de atribuciones, competencia, recursos, etc. a entes de la administración del Estado, esté obligado a evaluar su radicación o transferencia, primero, en los gobiernos locales, de lo contrario, en los gobiernos regionales, y sólo en última instancia en el gobierno central. [Artículo 3 CPR]. Para que no se trate sólo de un principio declarativo, se

establecerá la obligación legal de que cada proyecto de ley que recaiga en esta materia cuente con un informe de descentralización, equivalente al actual informe financiero, que justifique el por qué se descartó la institucionalidad local o regional. [Artículo 17 LOC Congreso Nacional].

9. **Instaurar la “Descentralización Tributaria Regional”**. No cabe duda que uno de los desafíos más importantes para fomentar las inversiones y desarrollo de grandes proyectos productivos dice relación con establecer el aporte que el mismo realizará a la comunidad donde se emplace para efectos de contribuir a su desarrollo. Se trata nada menos que un instrumento de descentralización fiscal en beneficio de la comunidad local. Para ello queremos ampliar el principio constitucional en virtud del cual se autoriza al legislador a afectar tributos que tengan un claro impacto regional o local, para darle base constitucional a esta iniciativa. [Artículo 19 N° 20 CPR].

10. **Simplificar la transferencia de competencias del Presidente a los Gobiernos Regionales**. Hoy, la Constitución encarga a la LOC respectiva determinar la forma y modo en que el Presidente podrá transferir competencias administrativas a los gobiernos regionales. Es necesario ampliar el número de materias que pueden ser objeto de dicha delegación. [Artículo 114 CPR].

11. **Principio de actuación residual de las Municipalidades**. Junto con lo anterior, proponemos consagrar expresamente que los Municipios puedan ejercer siempre las funciones y atribuciones que no requieran de recursos económicos para el mejor desarrollo de su labor; emulando la regla de la Constitución norteamericana relativa a que todo lo que no esté expresamente entregado a la competencia del Gobierno Federal quedará bajo la competencia de los estados. Ello es necesario a la luz de que en el derecho público chileno las autoridades sólo pueden abocarse a aquellas tareas en que la ley les haya conferido competencia. [Artículo 118 CPR].

Nicolás Monckeberg D. Gonzalo Fuenzalida F. Diego Paulsen K.